

**PROGRAMA DE INTEGRIDAD /
SISTEMA DE GESTION ANTISOBORNO DE
"PELQUE S.A."**

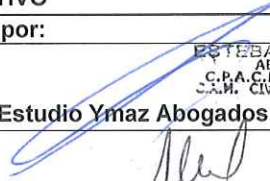
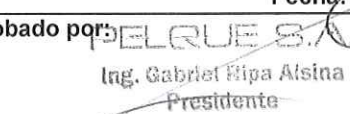
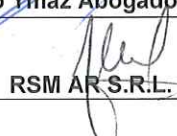
**INSTRUCTIVO. REGLAMENTO Y FORMULARIOS
RESPECTIVOS PARA LA EXTENSIÓN DEL CÓDIGO DE
ÉTICA Y POLÍTICAS DE INTEGRIDAD A TERCEROS Y
SOCIOS DE NEGOCIOS Y DE COMPROBACIÓN DE SU
INTEGRIDAD Y TRAYECTORIA (Artículo 23, inciso VI Ley
27.401).**

El Programa de Integridad/Sistema de Gestión Antisoborno deberá ser aplicado, de manera extensiva, a terceros y socios de negocios, como proveedores, distribuidores, prestadores de servicios, agentes e intermediarios.

PELQUE S.A. pretende establecer con sus proveedores y empresas colaboradoras unas relaciones basadas en la confianza y beneficio mutuo.

PELQUE S.A. asume el compromiso de promover entre sus proveedores y colaboradores externos, sin perjuicios del cumplimiento de las condiciones contractuales, y bajo la premisa del respeto a la facultad de gestión, prácticas acordes con las pautas de actuación incluidas en el Programa de Integridad/Sistema de Gestión Antisoborno.

Cuando las circunstancias lo aconsejen, PELQUE S.A. requerirá a sus proveedores y empresas asociadas el compromiso de hacer suyas y cumplir expresamente las disposiciones del presente Programa.

INSTRUCTIVO	Revisión: 0	Fecha:
Revisado por:	Aprobado por:	
 ESTEBAN R. YMAZ ABOGADO C.P.A.C.F. 705 F0726 C.A.H. CIV TORQUIV F0571 Estudio Ymaz Abogados S.R.L.	 PELQUE S.A. Ing. Gabriel Ripa Alsina Presidente Presidente del Directorio de PELQUE S.A., según Reunión de Directorio de fecha xx	
 RSM AR S.R.L.		

**PROGRAMA DE INTEGRIDAD /
SISTEMA DE GESTION ANTISOBORNO DE
“PELQUE S.A.”**

Asimismo, la Empresa ofrece a sus contratistas, proveedores y socios, la posibilidad de comunicar confidencialmente, de buena fe y sin temor a represalias, cualquier práctica de los empleados de la Empresa que no sea conforme a los principios recogidos en este Código de Ética.

Todos los socios comerciales deben ser conscientes de las políticas y los procedimientos y las consecuencias de no cumplirlos.

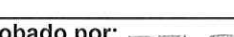
PELQUE S.A. podrá, para con los terceros y socios de negocios obtener un compromiso formal y escrito del agente o intermediario con el Programa de Integridad/Sistema de Gestión Antisoborno, con el Código de Ética de PELQUE S.A. y con el Código de Conducta de Proveedores y Subcontratistas de la Empresa (v. gr., como parte del contrato general).

Si no lo pudiera obtener, no será impedimento para contratarlos o para vincularse con ellos, pues la Empresa puede entender por otros antecedentes que tienen una integridad suficiente.

La Empresa podrá poner fin a la relación con el socio de negocios o terceros en el caso de detectar un acto de soborno por parte de, o en nombre de, o en beneficio del socio de negocios en relación con la transacción, proyecto, actividad o relación correspondiente.

I. Debida Diligencia (Due Diligence).

La Empresa debe ejercer la diligencia debida al seleccionar a los socios comerciales, incluso para las fusiones y adquisiciones, proveedores y demás terceros. Ello no solo debe aplicarse a los aspectos estratégicos, comerciales, operativos y de la reputación, sino también a los riesgos de soborno. La selección de los terceros y

INSTRUCTIVO	Revisión: 0	Fecha:
Revisado por:	Aprobado por:	
 Estudio Ymaz Abogados S.R.L.  RSM AR S.R.L.	 Ing. Gabriel Ripa Aislina Presidente Presidente del Directorio de PELQUE S.A., según Reunión de Directorio de fecha xx	

**PROGRAMA DE INTEGRIDAD /
SISTEMA DE GESTION ANTISOBORNO DE
"PELQUE S.A."**

socios comerciales debe basarse en un proceso claro, complementado con requisitos estrictos de documentación, para prevenir irregularidades (v. gr., conflictos de intereses en la selección de proveedores).

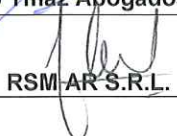
Se debe ejercer la diligencia debida antes de relacionarse con un socio comercial o tercero para identificar los problemas existentes, los riesgos posibles y las actividades de mitigación para minimizar esos riesgos.

La diligencia debida debe permitir la identificación inicial de indicadores de alerta que señalen los riesgos jurídicos, comerciales y operativos, y los riesgos que implica para la reputación la relación con ese socio comercial y/o tercero.

Sobre la base de la diligencia debida inicial y el nivel de exposición al riesgo, PELQUE S.A. deberá establecer actividades de mitigación pertinentes para minimizar los riesgos.

Esas medidas podrán incluir un compromiso formal y escrito del socio comercial y/o demás terceros con el Programa de Integridad/Sistema de gestión Antisoborno de la Empresa y su participación en programas de capacitación.

En los casos en los que la Empresa no pueda obtener suficiente información o no pueda alentar al posible socio comercial y/o tercero a participar en actividades de mitigación del riesgo, la Empresa no deberá relacionarse con ese socio y/o tercero y procurará buscar alternativas.

INSTRUCTIVO	Revisión: 0	Fecha:
Revisado por:  Estudio Ymaz Abogados S.R.L.	Aprobado por:  PELQUE S.A. Ing. Gabriel Ripa Alsina Presidente Presidente del Directorio de PELQUE S.A., según Reunión de Directorio de fecha xx	
 RSM-AR S.R.L.		

**PROGRAMA DE INTEGRIDAD /
SISTEMA DE GESTION ANTISOBORNO DE
"PELQUE S.A."**

Si llegara a conocimiento de la Empresa, como resultado de la debida diligencia llevada a cabo, que el tercero o socio de negocio en el pasado fue investigado por soborno, o bien fue procesado en una causa del estilo, se deberán extremar las precauciones y controles para con los mismos, pero ello no será obstáculo para las posibles futuras relaciones a mantener, en la medida en que se evalúe debidamente que las investigaciones o procesamientos tuvieron alguna causal de exención o depuración lo suficientemente explicadas por el tercero o socio de negocio.

Así, en dichos supuestos se deberán efectuar exámenes más estrictos y periódicos, valorando en todo momento la honestidad del tercero o socio de negocio que haya reconocido y admitido su situación previa, acreditando la transparencia de su situación actual, como las razones y motivos tanto de la investigación o procesamiento efectuado en su contra, como también de las causales de exención o depuración consumadas.

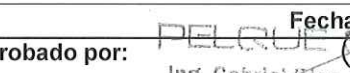
II. Política de Integridad en la selección de terceros o socios.

II.i Política de integridad. Principios y alcance.

Se entenderá que todo contrato firmado por PELQUE S.A. tendrá incorporado la siguiente cláusula:

II.i.i) Esta Empresa asume la responsabilidad de mantener los más altos niveles de integridad, transparencia, competencia, concurrencia y trato igualitario en los procedimientos de selección.

Por este motivo, se espera que los proveedores acompañen este compromiso desempeñándose en todo momento con honestidad,

INSTRUCTIVO	Revisión: 0	Fecha:
Revisado por:	 Estudio Ymaz Abogados S.R.L.	Aprobado por:
	 RSM AR S.R.L.	 Ing. Gabriel Nipa Aisina Presidente
		Presidente del Directorio de PELQUE S.A., según Reunión de Directorio de fecha xx

**PROGRAMA DE INTEGRIDAD /
SISTEMA DE GESTION ANTISOBORNO DE
"PELQUE S.A."**

equidad e integridad comercial, asegurando un cumplimiento pleno y responsable de la presente política.

II.i.ii) A los efectos de la presente política, son definidos como procedimientos de selección trámites destinados a elegir un proveedor a fin de celebrar y ejecutar un contrato regulado por la Ley N° 13.064 de Obra Pública, la Ley N° 17.520 de Concesiones Públicas, la Ley N° 22.460 de Servicios de Consultoría, el Régimen General de Contrataciones aprobado por Decreto delegado N° 1023/01, el Decreto N° 1030/2016 reglamentario del Régimen General de Contrataciones, Ley N° 27.273 de Participación Público Privada, o contrataciones que remiten al Código Civil y Comercial de la Nación o al derecho privado, de entidades o sociedades con participación total o mayoritaria, o capacidad de formar sus decisiones, del Estado o sus organismos.

II.i.iii) A los efectos de esta política son definidos como proveedores todas las empresas, entidades, o individuos oferentes por participar o participando en actividades de selección de contratistas –tales como solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, subcontratistas, consultores, proveedores de servicios- encontrándose incluidos entre los obligados los propietarios, representantes y empleados de dichas empresas o entidades.

De este modo, se encontrarán sujetos a esta política todos los proveedores habituales y frecuentes de PELQUE S.A., que se relacionen con las prestaciones y contratos que la Empresa realiza y mantiene con el Sector Público.

INSTRUCTIVO		Revisión: 0	Fecha:
Revisado por:		Aprobado por:	
ESTEBAN R. YMAZ ABOGADO C.P.A.C.F. T°5 F°226 C.A.M. CIV T°1000IV F°572 Estudio Ymaz, Abogados S.R.L.		PELQUE S.A. Ing. Gabriel Ripa Alsina Presidente Presidente del Directorio de PELQUE S.A., según Reunión de Directorio de fecha xx	
RSM-AR S.R.L.			

**PROGRAMA DE INTEGRIDAD /
SISTEMA DE GESTION ANTISOBORNO DE
"PELQUE S.A."**

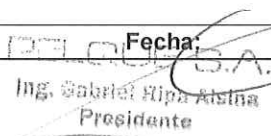
Por su parte, son definidos como socios todas las empresas, entidades o individuos con los que PELQUE S.A. tiene alguna forma de alianza.

II.ii Deberes de los terceros y socios, y prácticas prohibidas.

II.ii.i Deberes.

Los terceros y socios deberán comportarse en todas las etapas de acuerdo a las siguientes exigencias:

- a) Cumplir y respetar el Código de Conducta de Proveedores, en lo que fuera pertinente y aplicable.
- b) Cumplir en todo momento con las reglas comerciales y éticas aplicables a sus interacciones con PELQUE S.A. y sus integrantes, lo cual incluye el conocimiento, consideración y respeto por el ordenamiento jurídico nacional y local aplicable a cada proceso del que participen.
- c) Abstenerse de realizar directa o indirectamente cualquiera de los comportamientos definidos como prácticas prohibidas, asegurando al respecto una supervisión interna y adecuada y suficiente de la conducta que lleven adelante sus empleados y representantes en las relaciones e intercambios que entablen con integrantes del Sector Público.
- d) No establecer relaciones comerciales, financieras o de cualquier índole económica con integrantes del Sector Público que puedan determinar la existencia de alguna clase de conflicto de interés, siquiera aparente.

INSTRUCTIVO		Revisión: 0	Fecha:
Revisado por:		Aprobado por:	
 ESTEBAN R. YMAZ ABOGADO C.P.A.-C.F. - TOS 60726 C.N. CIV. TOSCAN 16301 Estudio Ymaz Abogados S.R.L.		 Ing. Gabriel Alpa Alzina Presidente	
 RSM AR S.R.L.		Presidente del Directorio de PELQUE S.A., según Reunión de Directorio de fecha xx	

**PROGRAMA DE INTEGRIDAD /
SISTEMA DE GESTION ANTISOBORNO DE
"PELQUE S.A."**

e) Efectuar todas las consultas, observaciones, solicitudes y propuestas de índole económica, por escrito, dirigiéndose únicamente a la Alta Dirección

f) Denunciar ante el Responsable Interno cualquier irregularidad, ilícito o circunstancia contraria a la ética pública, la transparencia institucional, o violación al Programa de Integridad/Sistema de gestión Antisoborno de la que tome conocimiento, a través de los canales de denuncia establecidos al efecto.

II.iii. Prácticas prohibidas.

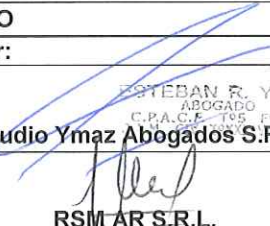
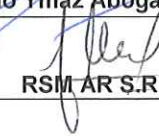
A los fines del punto anterior, éstas comprenden conductas encuadradas en el Artículo 1º de la Ley Nacional N° 27.401, de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas Privadas.

II.iv. Consecuencias.

Los terceros, proveedores, y socios de negocio declaran y garantizan el conocimiento de la presente política y su conformidad con ella, y se obligan a respetar y hacer respetar sus previsiones.

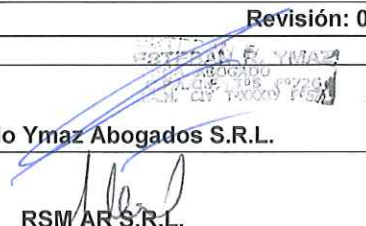
La violación de los deberes previstos en el Programa de Integridad/Sistema de Gestión Antisoborno de PELQUE S.A., o la comisión de alguna de las prácticas prohibidas dará lugar a:

- a) Amonestaciones verbales;
- b) Amonestaciones escritas;
- c) Multas económicas;
- d) El derecho de desafectar o rescindir el contrato y retener el pago.

INSTRUCTIVO	Revisión: 0	Fecha:
Revisado por:	Aprobado por:	
 ESTEBAN R. YMAZ ABOGADO C.P.A.C.F. T05 F0726 Estudio Ymaz Abogados S.R.L.	 PELQUE S.A. Ing. Gabriel Ripa Alsina Presidente	
 RSM AR S.R.L.	Presidente del Directorio de PELQUE S.A., según Reunión de Directorio de fecha xx	

**PROGRAMA DE INTEGRIDAD /
SISTEMA DE GESTION ANTISOBORNO DE
"PELQUE S.A."**

- e) La realización del correspondiente reporte al Responsable Interno de PELQUE S.A. y, en su caso, la realización de la denuncia penal correspondiente.
- f) La comunicación que corresponda al respectivo Colegio Profesional, Cámara o Asociación que realice la actividad de superintendencia, supervisión, o similar del correcto desempeño ético de sus miembros.

INSTRUCTIVO	Revisión: 0	Fecha:
Revisado por:	Aprobado por:	
 Estudio Ymaz Abogados S.R.L.	 PELQUE S.A. Ing. Gabriel Oliva Alaina Presidente del Directorio de PELQUE S.A., según Reunión de Directorio de fecha xx	
RSM AR S.R.L.		

**PROGRAMA DE INTEGRIDAD /
SISTEMA DE GESTION ANTISOBORNO DE
"PELQUE S.A."**

**ANEXO A
(DOCUMENTAL)
CÓDIGO DE CONDUCTA DE PROVEEDORES Y
SUBCONTRATISTAS (EN ADELANTE PROVEEDORES).**

1. Consideraciones Iniciales.
2. Directrices.
 - 2.1 En cuanto a la Integridad en los Negocios.
 - 2.2 En cuanto al Soborno.
 - 2.3 En cuanto a las relaciones en el Ámbito del Contrato.
 - 2.4 En cuanto a la Comunicación Interna.
 - 2.5 En cuanto al monitoreo y Evaluación.
 - 2.6 En cuanto al incumplimiento del presente Código de Conducta.

1. Consideraciones iniciales.

La actuación en el mercado nacional e internacional y en diferentes unidades de negocios, regiones geográficas y ambientes culturales exige estándares transparentes y el cumplimiento de lo dispuesto en legislaciones diversas.

PELQUE S.A. valora su reputación y credibilidad, y los principios éticos que orientan su actuación contribuyen para el mantenimiento de la imagen de la misma como entidad sólida y confiable ante sus Proveedores, Clientes, Accionistas, Integrantes, Colaboradores y la sociedad en general.

PELQUE S.A. entiende que debe compartir sus valores y principios y orientar a sus Proveedores sobre las principales directrices que guían sus relaciones, de modo a atender las exigencias de buenas prácticas de gobernanza corporativa, ética y transparencia.

CÓDIGO DE CONDUCTA PROVEEDORES		Revisión: 0	Fecha:
Revisado por:	Aprobado por:		
ESTEBAN R. YMAZ ABOGADO C.P.A.C.F. 195 F0726 C.M. CIV. 100019 F0571 Estudio Ymaz Abogados S.R.L.	PELQUE S.A. Ing. Gabriel Ripa Alsina Presidente Presidente del Directorio de PELQUE S.A., según Reunión de Directorio de fecha xx		
RSM-AR S.R.L.			

**PROGRAMA DE INTEGRIDAD /
SISTEMA DE GESTION ANTISOBORNO DE
"PELQUE S.A."**

El presente Código será aplicable a todos los Proveedores y subcontratistas habituales y frecuentes de PELQUE S.A. (en adelante, Proveedores), que se relacionen con las prestaciones o contratos que PELQUE S.A. realiza y mantiene con el Sector Público.

2. Directrices

Todos los Proveedores de PELQUE S.A. deben realizar sus mayores esfuerzos a fin de respetar y cumplir el Código de Ética de PELQUE S.A., y conducir sus negocios según las directrices de este Código.

Si no lo hicieren, no será impedimento para contratarlos, pues la Empresa puede entender por otros antecedentes que tienen una integridad suficiente.

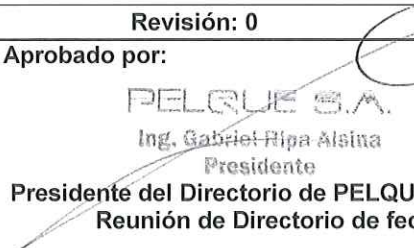
Este Código de Conducta tiene por objetivo transmitir claramente los valores y comportamientos esperados de cada uno de los Proveedores de PELQUE S.A.

2.1 En cuanto a la Integridad en los Negocios

Los Proveedores deben, en el ejercicio de sus actividades, adoptar conducta honesta, digna, estricta observancia a las leyes aplicables, y a los estándares éticos de la sociedad.

En sus acciones empresariales, los Proveedores deben cumplir todas las leyes y reglamentos aplicables en cada País o región en que actúen, observando los más elevados estándares de honestidad e integridad, evitando la ocurrencia de situaciones que puedan parecer sospechosas.

Esta responsabilidad implica también la adopción de las medidas pertinentes, cuando tengan conocimiento de irregularidades

CÓDIGO DE CONDUCTA PROVEEDORES		Revisión: 0	Fecha:
Revisado por:	Aprobado por:		
 ESTEBAN R. YMAZ ABOGADO C.P.A.C.F. TOS F0726 C.N.M. CIV. TXXXIV F0571 Estudio Ymaz Abogados S.R.L.	 PELQUE S.A. Ing. Gabriel Ripa Alsina Presidente Presidente del Directorio de PELQUE S.A., según Reunión de Directorio de fecha xx		
RSM AR S.R.L.			

**PROGRAMA DE INTEGRIDAD /
SISTEMA DE GESTION ANTISOBORNO DE
“PELQUE S.A.”**

Los Proveedores también deberán velar por la selección de socios comerciales, que deberán actuar en conformidad con la legislación vigente relativa a sus actividades, especialmente con cualquier normativa aplicable a ellos, cuyo objetivo sea la prevención y/o la erradicación de la corrupción. Los Proveedores también deben conducir procedimiento de verificación de las prácticas de los socios comerciales previamente a la decisión de mantener relaciones comerciales con ellos, de modo a identificar cualquier desvío de conducta en relación a los principios y valores de este Código. Los Proveedores son responsables por los perjuicios que surjan en las prácticas y actos de sus socios comerciales que puedan recaer, o recaigan, sobre PELQUE S.A.

2.2 En cuanto al Soborno.

Es prohibido a los Proveedores practicar cualquiera de los actos lesivos descritos en este Código, en el Código de Ética de PELQUE S.A. y en el Contrato. Los Proveedores están prohibidos de prometer, ofrecer o dar directa o indirectamente, ventaja indebida a Servidores Públicos, privados o del tercer sector, o a tercera persona a ellos relacionada, a

3

**PROGRAMA DE INTEGRIDAD /
SISTEMA DE GESTION ANTISOBORNO DE
"PELQUE S.A."**

fin de influenciar cualquier acto o decisión para promover intereses propios o de PELQUE S.A.

2.3 En cuanto a las relaciones en el Ámbito del Contrato

PELQUE S.A. exige cordialidad, confianza, respeto, dignidad y honestidad en las relaciones entre sus integrantes y los integrantes de los Proveedores, independientemente de cualquier posición jerárquica, cargo o función. Esas conductas también deben ser observadas en las relaciones entre los integrantes de los Proveedores en el ambiente de trabajo.

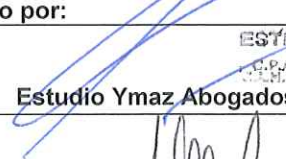
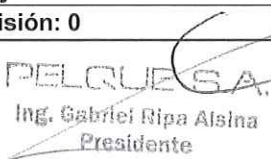
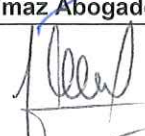
2.4 En cuanto a la Comunicación Interna

Es responsabilidad de los Proveedores de PELQUE S.A. divulgar la existencia del Código de Ética de la Empresa, y de este Código y sus disposiciones y difundir los valores a sus propios ejecutivos, socios, accionistas, integrantes y respectivos proveedores y/o socios, garantizando que los principios éticos aquí mencionados sean efectivamente practicados por toda la empresa y en su cadena de valor.

Los Proveedores deben realizar entrenamientos periódicos de sus integrantes para asegurarse de la comprensión y la observancia de los principios éticos y valores del Código de Ética de PELQUE S.A., y de este Código.

2.5 En Cuanto al Monitoreo y la Evaluación

El proveedor está obligado a colaborar con PELQUE S.A. en la evaluación del cumplimiento del Código de Ética, y de este Código, entregando información y facilitando visitas a sus establecimientos en horarios y fechas preestablecidas, cuando fuere solicitado. Estipulándose, sin embargo, que si bien PELQUE S.A. tiene el derecho de monitorear y evaluar al Proveedor, el no ejercicio de este derecho

CÓDIGO DE CONDUCTA PROVEEDORES		Revisión: 0	Fecha:
Revisado por:	Aprobado por:		
 ESTEBAN R. YMAZ ABOGADO C.P.A.C.S. TOR 50726 C.E.N. CIV 100019 64572 Estudio Ymaz Abogados S.R.L.	 PELQUE S.A. Ing. Gabriel Ripa Alsina Presidente		
 RSM/AR S.R.L.	Presidente del Directorio de PELQUE S.A., según Reunión de Directorio de fecha xx		

**PROGRAMA DE INTEGRIDAD /
SISTEMA DE GESTION ANTISOBORNO DE
"PELQUE S.A."**

por parte de PELQUE S.A., no exime al Proveedor de cumplir con lo previsto en este Código y en el Contrato.

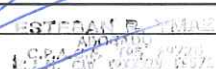
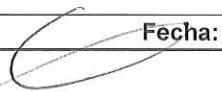
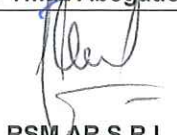
2.6 En Cuanto al Incumplimiento del presente Código de Conducta. Todos los Proveedores de PELQUE S.A. deben cumplir las directrices de este Código.

PELQUE S.A. se reserva el derecho de tomar las medidas que juzgue necesarias cuando un Proveedor viole algún aspecto de este Código.

En caso de que el Proveedor, por sus representantes o cualesquier de sus integrantes, sospeche o tenga conocimiento de violación a algún aspecto de este Código, por parte de cualquier persona, debe informar tal hecho al Integrante de PELQUE S.A. responsable de la gestión de su contrato o al Responsable Interno de PELQUE S.A.

Todos los relatos serán analizados, regidos por confidencialidad e independencia, garantizando el anonimato de la comunicación y la seguridad en la verificación.

No será permitida ni tolerada ninguna retaliación contra Proveedor que, de buena fe, relate preocupación sobre conducta ilegal o no conformidad con las directrices establecidas en este Código de Conducta.

CÓDIGO DE CONDUCTA PROVEEDORES		Revisión: 0	Fecha:
Revisado por:	 ESTEBAN E. YMAZ 1.º C.A. de mayo 2012	Aprobado por:	
Estudio Ymaz Abogados S.R.L.		PELQUE S.A. Ing. Gabriel Ripa Alsina Presidente	
 RSM AR S.R.L.		Presidente del Directorio de PELQUE S.A., según Reunión de Directorio de fecha xx	

**PROGRAMA DE INTEGRIDAD /
SISTEMA DE GESTION ANTISOBORNO DE
"PELQUE S.A."**

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO DE
TERCEROS Y SOCIOS DE NEGOCIOS

En la ciudad _____, a los _____ días del mes de _____ del año _____, en mi carácter de Apoderado de la Empresa XX, declaro bajo juramento que tengo facultades suficientes para otorgar el presente Compromiso, y asumiendo responsabilidad directa y personal por lo expuesto, formulo la siguiente:

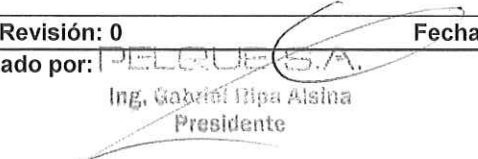
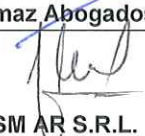
DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO CON EL PROGRAMA DE INTEGRIDAD/SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO DE PELQUE S.A.

En mi carácter de representante legal de la Firma/Empresa XXX declaro bajo juramento que he tomado conocimiento del Programa de Integridad/Sistema de Gestión Antisoborno de PELQUE S.A., como de su alcance y consecuencias, asumiendo el Compromiso de respetarlo fielmente.

Esta declaración representa un compromiso formal de mi representada para con el Programa de Integridad/Sistema de Gestión Antisoborno de PELQUE S.A. y con el Código de Conducta de Proveedores de la misma.

Es complementaria a las leyes, políticas, normas y procedimientos de la Empresa en materia antisoborno.

Como Empresa asociada/proveedora de PELQUE S.A. nos comprometemos a desarrollar nuestra actividad y desempeñarla con honestidad, equidad e integridad, asegurando un cumplimiento pleno y

DECLARACIÓN DE TERCEROS		Revisión: 0	Fecha:
Revisado por:		Aprobado por:	
 ESTEBAN R. YMAZ ABOGADO C.P.A., C.F. TOS Fº 726 C.A.M. CIV Tº XXIV Fº 578 Estudio Ymaz Abogados S.R.L.		 Ing. Gabriel Ripa Alsina Presidente	
 RSM AR S.R.L.		Presidente del Directorio de PELQUE S.A., según Reunión de Directorio de fecha xx	

**PROGRAMA DE INTEGRIDAD /
SISTEMA DE GESTION ANTISOBORNO DE
“PELQUE S.A.”**

responsable del Programa de Integridad y Código de Conducta de PELQUE S.A., en conformidad con lo establecido en la Ley Nacional N° 27.401, con el fin de establecer un modelo de gestión transparente que permita la identificación, atención oportuna y prevención del soborno.

Alternativa 1:

Declaro bajo juramento que la Empresa que represento no ha tenido investigaciones o procesamientos vinculados con los delitos de soborno a funcionarios públicos.

Alternativa 2:

Declaro bajo juramento que la Empresa que represento ha tenido las siguientes investigaciones o procesamientos vinculados con delitos de soborno a funcionarios públicos, pero que tienen las siguientes explicaciones o depuraciones:.....

La firma de la presente Declaración de Compromiso de la Empresa implica la aceptación a lo estipulado tanto en el Código de Ética de PELQUE S.A., como en el Instructivo de Reglamento y Formularios para la extensión del Código de Ética y Políticas de Integridad a terceros y socios de negocios, y comprobación de la integridad y trayectoria de los terceros y socios de negocios, como también a lo consignado en el Código de Conducta de Proveedores, que firmo y agrego anexos.

Apoderado de la Empresa XXX

DECLARACIÓN DE TERCEROS		Revisión: 0	Fecha:
Revisado por:	ESTEBAN R. RIVERA ABOGADO C.P.A.C.E. T-5-F-0726 C.A.M. CUI-190029V F0571	Aprobado por:	PELQUE S.A. Ing. Gabriel Ripa Alsina Presidente
Estudio Ymaz Abogados S.R.L.		Presidente del Directorio de PELQUE S.A., según Reunión de Directorio de fecha xx	
RSMAR S.R.L.			

**PROGRAMA DE INTEGRIDAD /
SISTEMA DE GESTION ANTISOBORNO DE
"PELQUE S.A."**

FORMULARIO DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad _____, a los _____ días del mes de _____ del año _____, en mi carácter de Presidente de PELQUE S.A., según lo resuelto en su Reunión de Directorio xx de enero 2018, se pone en conocimiento de quien firma al pie como integrante/tercero/proveedor/socio de negocio:

EL PROGRAMA DE INTEGRIDAD/SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO DE PELQUE S.A.

Mediante la presente se comunica e informa:

i) La Declaración de Compromiso de la Alta Dirección con el Sistema de Gestión Antisoborno.

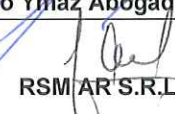
ii) El Código de Ética y las Políticas de Integridad.

iii) Las Reglas y Procesos específicos para prevenir ilícitos en concursos y licitaciones, en la ejecución de contratos administrativos o en cualquier otra interacción con el sector público.

iv) El Reglamento y formularios respectivos, para la extensión del Código de Ética y Políticas de Integridad a terceros y socios de negocios.

v) La designación de la persona responsable interna a cargo del desarrollo, coordinación y supervisión del Programa de Integridad.

La presente Comunicación deberá ser firmada por todos los integrantes, socios de negocios, proveedores y terceros de interés de

COMUNICACIÓN		Revisión: 0	Fecha:
Revisado por:		Aprobado por:	
 ESTEBAN R. YMAZ ABOGADO C.P.A.C.F. 705 F0726 C.P.A.C.F. 705XIV F05X1 Estudio Ymaz Abogados S.R.L.		 PELQUE S.A. Ing. Gabriel Ripa Alsina Presidente	
 RSM AR S.R.L.		Presidente del Directorio de PELQUE S.A., según Reunión de Directorio de fecha xx	

**PROGRAMA DE INTEGRIDAD /
SISTEMA DE GESTION ANTISOBORNO DE
"PELQUE S.A."**

PELQUE S.A., por separado, debiendo mantenerse debida copia y registro de las comunicaciones impartidas.

Toda modificación o actualización del Programa de Integridad/Sistema de Gestión Antisoborno de PELQUE S.A. deberá dar lugar a una nueva Comunicación a todos los interesados.

Se deja constancia que la documentación referida en la presente se encuentra disponible para consulta en la página web de la PELQUE S.A., en la Jefatura de Obra y en la Casa Central de la Empresa.

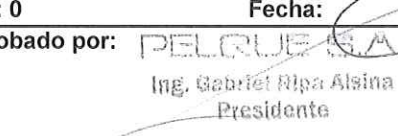
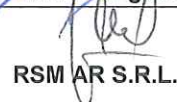
Rogándole firme el duplicado de la presente comunicación, como acuse de recibo y aceptación de cumplimiento del Programa de Integridad/Sistema de Gestión Antisoborno de PELQUE S.A.

Apoderado de PELQUE S.A.

Me notifico del Programa de Integridad/Sistema de Gestión Antisoborno que antecede, el xx enero 2018.

.....

(Firma del integrante/socio de negocios/tercero de interés/proveedor)

COMUNICACIÓN		Revisión: 0	Fecha:
Revisado por:		Aprobado por:	
 ESTEBAN R. YMAZ ABOGADO C.P.A. C.F. T°5 F°726 C.A. CIV. T°XXXIV F°571 Estudio Ymaz Abogados S.R.L.		 Ing. Gabriel Ripa Alsina Presidente	
 RSM AR S.R.L.		Presidente del Directorio de PELQUE S.A., según Reunión de Directorio de fecha xx	